Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 20844059

Tribunal: CAF - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

Expediente: CAF 47/2020 - DNM c/ SERVIN, KARINA ANDREA s/PROCESO DE EJECUCION

Destino: 60000006354 - DNRPA - CAPITAL FEDERAL "A"

Motivo: OFICIO INHIBICION GENERAL DE BIENES

Buenos Aires, de octubre de 2025

Al Sr. Director del Registro de la
Propiedad Automotor
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: "DNM C/ SERVIN, KARINA ANDREA S/PROCESO DE EJECUCION" expte 47/2020, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, a cargo del Dr. Enrique Lavie Pico, Juez Federal, Secretaría 13, a mi cargo, con asiento en la calle CARLOS PELLEGRINI 685, piso
6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se ha ordenado inscribir la inhibición general de bienes trabada contra el demandado: SERVIN KARINA ANDREA, DNI N° 29124823.-

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 2 de abril de 2023. Téngase por aclarado lo solicitado y en consecuencia, atento lo peticionado en el escrito en despacho y el estado de la causa, decrétase inhibición general de bienes contra la demandada, hasta cubrir la suma de $2.727.000, a cuyo fin ofíciese mediante el Sistema DEOX al Registro de la Propiedad Inmueble de CABA y Registro de Propiedad Automotor y librese testimonio ley 22172 al Registro de la Propiedad Inmueble de de la Provincia de Buenos Aires. Hágase saber al presentante deberá acompañar los

proyectos de oficios en formato digital y el del testimonio Ley 22172 en formato papel, para su confronte por el Tribunal. Trabada que sea la medida, notifíquese al inhibido.- Fdo.
Edgado Walter Lara Correa”-
---------- Se hace saber que el presente es firmado de manera digital conforme las previsiones de las Acordadas Nº 12/20 y 31/20, de la CSJN. ----------
Se autoriza a diligenciar al presente a los Dres. Pedra, Maria Elisa ; Martinez Melina;
Gomez Rocio; Luque Barbara; Fainstein Day Celeste; Avila Melina, Santillan
Javier; Perez Daniela; Antonioli Micaela; Capandegui Martin; Fernandez
Flavia; Beceyro Tomas; Vaccaro Vanina; Cantero Silvina; Marcos Mariana; Velasquez
Francisco; Colodro Leonardo de Jesus; Muiños Francisco; Caminos Maria; Torres
Federico; Olcese Aldana; Bojorge Daniela y Burgos Natalia----------
Sin otro particular saludo a Ud. muy atte. ----------

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

47/2020

DNM c/ SERVIN, KARINA ANDREA s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. RC

Proveyendo el escrito digital titulado “ACLARA” que la parte actora presentó el 28/03/2023, fuera del horario de funcionamiento del tribunal, que se tendrá por presentado el primer día hábil posterior, el 29/03/2023 (conf. Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 31/20 Anexo II Punto II).

Téngase por aclarado lo solicitado y en consecuencia, atento lo peticionado en el escrito en despacho y el estado de la causa, decrétase inhibición general de bienes contra la demandada, hasta cubrir la suma de $2.727.000, a cuyo fin ofíciese mediante el Sistema DEOX al Registro de la Propiedad Inmueble de CABA y Registro de Propiedad Automotor y librese testimonio ley 22172 al Registro de la Propiedad Inmueble de de la Provincia de Buenos Aires.

Hágase saber al presentante deberá acompañar los proyectos de oficios en formato digital y el del testimonio Ley 22172 en formato papel, para su confronte por el Tribunal.

Trabada que sea la medida, notifíquese al inhibido.-

#34538914#363098365#20230330113534137

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA EUGENIA CARRILLO
Date: 2025.11.07 12:57:47 ART